

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0098-2019-UNHEVAL**

Cayhuayna, 29 de enero de 2019.

Vistos los documentos que se acompañan en diez (10) folios;

**CONSIDERANDO:**

Que el Director General de Administración, con Elevación N° 022-2019-DIGA, eleva al Rectorado la Elevación N° 014-2019-UNHEVAL-OFAPO/J, de la Jefe de la Oficina de Administración, Patrimonio y Operaciones y el Oficio N° 0014-2019-J-UBP/OFAPO, con el cual Jefe(e) de la Sub Unidad de Bienes Patrimoniales, informa que cuenta con una (01) mezcladora de concreto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, cuenta contable 1503.020999 por el importe de S/ 6,133.33, que se encuentra totalmente deteriorado, que en el inventario 2017 fue registrado como bienes de Activo y Control, y que están en condición de chatarra; por lo que se emite el Informe Técnico N° 036-19, con el cual se recomienda se emita la resolución de baja para realizar su disposición final; para lo cual adjunta fotos de la condición, el apéndice A Formato de Ficha de Descripción de los Bienes y el Anexo N° 03 Formato de Informe Técnico;

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 0570-2019-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

**SE RESUELVE:**

- 1º **DAR DE BAJA**, por la CAUSAL DE CHATARRA, una (01) MEZCLADORA DE CONCRETO de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, cuenta contable 1503.020999 por el importe de S/ 6,133.33, cuyas características se detallan en la *Ficha de Descripción de los Bienes*, que se anexa en un (01) folio; de conformidad con la Resolución N° 046-2015/SBN, que establece el procedimiento para el alta y baja de bienes muebles de propiedad del estado y su recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2º **DISPONER** que la Dirección General de Administración proceda conforme a sus atribuciones.
- 3º **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL  
RECTOR



MARCELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ  
SECRETARIA GENERAL

**Distribución:**  
Rectorado-VR/ Acad.-VR/Inv.  
AL-OCI-Transparencia  
DIGA-OC-UAPO  
SUBP-Archivo

Se transcribe a JD para conocimiento y demás fines  
MARCELY KARIN FIGUEROA QUIÑONEZ  
SECRETARIA GENERAL

